

**CONTRATO DE COMPRAVENTA.**

Contrato de compraventa **QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco,** representado en este acto por los Ciudadanos Licenciados, **ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, HIGINIO DEL TORO PÉREZ,** en sus calidades de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, a quienes en los sucesivo se les denominará como el "**AYUNTAMIENTO**"; y por la otra parte, la persona física, **ELFEDO VENEGAS AVIÑA.** Quien en lo sucesivo se le denominara el "**PROVEEDOR**", y que en su conjunto se les denominara "**Las partes**" de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**ANTECEDENTES:**

**UNICO:** Con fecha 22 veintidós de Diciembre del año 2015 dos mil quince, el Ingeniero Héctor Antonio Barajas Toscano, en su carácter de Jefe de Proveeduría del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitió el dictamen de excepción a la licitación pública nacional optando por el procedimiento de adjudicación directa para la adquisición de 2 sistemas solar para interconexión a red. Para el proyecto de sustentabilidad de los centros de desarrollo comunitario Lomas de Zapotlán y Teocali, derivado del programa hábitat 2015. En términos de lo que dispone la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, sistemas solares que a continuación se describen;

**02 UNIDADES:** Suministro de inversor central para sistemas fotovoltaicos interconectados a la red de 15 KWM Marca Goodwe Modelo GW1500-NS.

**16 UNIDADES:** Suministro de panel policristalino de 255W de 60 celdas marca Renesola. Modelo VIRTUS II 225W.

**06 UNIDADES:** Suministro de bastidor de aluminio anodizado para 3 módulos de 230-265 W fijación a piso Loza.

**24 UNIDADES:** Suministro de Moldle clap set bastidor.

**24 UNIDADES:** Suministro de end clamb set para bastidor.

**12 UNIDADES:** Suministro de par conector macho hembra para sistemas fotovoltaicos tipo MC-4.

Contrato No. CC-00011/2015  
Comisión de Adquisiciones.

**02 DOS UNIDADES:** Colocación de sistema solar FV planta de 15 KV. Incluye canalizaciones, cableados, cajas de conexión y protección.

"**Con el proveedor**" como resultado de dictamen de excepción a la licitación pública nacional optando por el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 3 del presupuesto de Egresos de la Federación ejercicio 2015 dos mil quince.

### DECLARACIONES:

#### I).- EL AYUNTAMIENTO, DECLARA QUE:

a).- Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que corresponde al Presidente Municipal, la función ejecutiva de los Ayuntamientos, así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los Convenios que celebre sus representantes.

b).- Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, todas vez que en sesión pública extraordinaria de Ayuntamiento numero 76 sesenta y seis, celebrada el día 23 veintitrés de Junio del año 2015 dos mil quince, en el punto número 3 tres del orden de día, obra iniciativa de acuerdo que a la letra dice;

1.- Se aprueba por mayoría calificada (15 asistentes), 14 votos a favor, 1 voto en contra) Dictamen que propone la aprobación de la adhesión del Municipio de Zapotlán el Grande, al Programa Hábitat, ejercicio presupuestal 2015, del Gobierno Federal a través de la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y la celebración del convenio de coordinación de acuerdo con la tabla de distribución del obra y financiera anexa.

Emitiendo los siguientes acuerdos:

The bottom of the page contains several handwritten signatures and a large scribble. On the left, there is a large, dark scribble that appears to be a signature or a mark. To its right, there are three distinct blue ink signatures. The first is a cursive signature, the second is a more stylized signature, and the third is a signature with a star-like flourish.

Contrato No. CC-00011/2015  
Comisión de Adquisiciones.

**PRIMERO.-** Se autoriza por el pleno del Ayuntamiento la adhesión del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, al programa HABITAT ejercicio presupuestal 2015, autorizando a la C. Presidenta Interina, Síndico Municipal y Encargada de la Hacienda Municipal, en representación de éste H. Ayuntamiento suscriban el convenio con el Gobierno Federal a través de la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), respecto al programa HABITAT ejercicio presupuestal 2015.

**SEGUNDO.-** Se autoricen la obra física y social congruente con la tabla de distribución financiera anexa, así como destino de los recursos asignados y transferidos por el gobierno federal y el Gobierno del Estado de Jalisco.

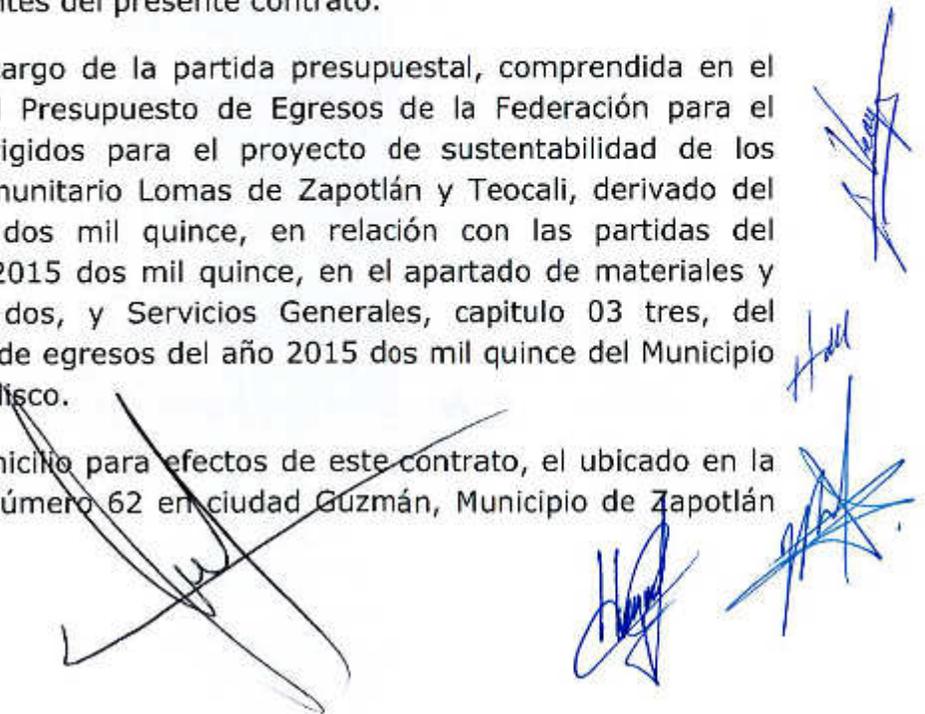
**TERCERO.-** Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas, a efecto de que realice las retenciones de las participaciones federales o estatales en caso de incumplimiento de dicho convenio.

**CUARTO.-** Notifíquese al Síndico Municipal, Encargada de la Hacienda Municipal, director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y al Jefe de COMPLADEMUN, para los efectos legales procedentes.

Así mismo, "**EL AYUNTAMIENTO**", cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, ya que el 22 veintidós de Diciembre del año 2015 dos mil quince, el Ingeniero Héctor Antonio Barajas Toscano, en su carácter de Jefe de Proveduría del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitió el dictamen de excepción a la licitación pública con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 3 del presupuesto de Egresos de la Federación ejercicio 2015 dos mil quince, adjudicando los bienes descritos en los antecedentes del presente contrato.

Lo cual será cubierto a cargo de la partida presupuestal, comprendida en el artículo 3 y anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, dirigidos para el proyecto de sustentabilidad de los centros de desarrollo comunitario Lomas de Zapotlán y Teocali, derivado del programa hábitat 2015 dos mil quince, en relación con las partidas del presupuesto de egresos 2015 dos mil quince, en el apartado de materiales y suministros capítulo 02 dos, y Servicios Generales, capítulo 03 tres, del ejercicio del presupuesto de egresos del año 2015 dos mil quince del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**C).-** Señala como su domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal colón número 62 en ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán



Contrato No. CC-00011/2015  
Comisión de Adquisiciones.

el Grande, Jalisco, código Postal, 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es, MZG-850101-2NA.

**II.- Declara el C. ELFEDO VENEGAS AVIÑA, bajo protesta de decir verdad que;**

**A).-** Cuenta con facultades amplias para suscribir el presente contrato, toda vez que lo hace por su propio derecho y en pleno goce de su capacidad de ejercicio de conformidad con el artículo 20 fracción II del Código Civil del Estado de Jalisco, quien tiene como actividad, **Instalaciones eléctricas en construcciones**, según Cedula de Identificación Fiscal clave del **RFC; VEA761028DNA.**

**B).-** Es mexicano, mayor de edad, y se identifica con credencial de elector expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral clave de elector numero VNAVEL76102814H100. Quien tiene su domicilio en la finca marcada con el numero 286 doscientos ochenta y seis, de la calle Tecalitlán, fraccionamiento San Felipe, Zapotlán el Grande, Jalisco.

**III.-** Declaran ambas partes:

**ÚNICO.-** Que enteradas de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.-DEL OBJETO.** El objeto del presente contrato es: la compraventa de los bienes descritos en el antecedente único en líneas superiores, los cuales en este acto, venden a **"EL AYUNTAMIENTO"**, con las especificaciones que a continuación se detallan:

02	Suministro de inversor central para sistemas fotovoltaicos interconectados a la red de 15 KWM Marca Goodwe Modelo GW1500-NS.	\$15.783.65	\$31,567.30
----	--	-------------	-------------

Contrato No. CC-00011/2015  
Comisión de Adquisiciones.

16	Suministro de panel policristalino de 255W de 60 celdas marca Renesola. Modelo VIRTUS II 225W.	\$3,904.69	\$62,475.04
06	Suministro de bastidor de aluminio anodizado para 3 módulos de 230-265 W fijación a piso Loza.	\$5,980.78	\$35,884.68
24	Suministro de Moldle clap set bastidor.	\$69.76	\$1,674.24
24	Suministro de end clamb set para bastidor.	\$74.00	\$1,776.00
12	Suministro de par conector macho hembra para sistemas fotovoltaicos tipo MC-4.	\$54.49	653.88
2	Colocación de sistema solar FV planta de 15 KV. Incluye canalizaciones, cableados, cajas de conexión y protección	\$14,880.99	\$29,761.98
<b>SUB-TOTAL: \$163,793.12</b>			
<b>I.V.A. :\$26,206.90</b>			
<b>TOTAL: \$190,000.00</b>			

**SEGUNDA.-MONTO Y FORMA DE PAGO:** El precio pactado por el producto materia del presente contrato y que debe pagar "El Ayuntamiento" a "El Proveedor" es por las siguientes cantidades;

**\$190,000.00** (ciento noventa mil pesos 00/100 M.N.), las cuales serán pagadas en **dos exhibiciones, la primera hasta por el 60% sesenta por ciento, al momento de la firma del presente contrato y la segunda exhibición por el 40% cuarenta por ciento, mediante cheque a contra entrega** de los 2 dos sistemas solares para interconexión a red. suma que de conformidad dictamen de excepción a la licitación pública nacional optado por

Contrato No. CC-00011/2015  
Comisión de Adquisiciones.

el procedimiento de adjudicación directa por el Ingeniero Héctor Antonio Barajas Toscano, en su carácter de Jefe de Proveeduría del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **incluye el Valor Agregado**, costos directos e indirectos relacionados con la entrega de los bienes materia del presente suministro, incluye los fletes, acarreos, maniobras de carga y descarga, de los bienes y todos los costos relacionados para el suministro oportuno de los bienes.

**Tercera.- De la Entrega: "El proveedor"**, se compromete a entregar la totalidad de la mercancía a que se refiere la cláusula primera del presente contrato, a más tardar **15 QUINCE DÍAS HÁBILES**, a partir de la firma del presente contrato. Mercancía que será recibida por **MANUEL MICHEL CHÁVEZ**, Director de obras Públicas y Desarrollo Urbano, del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Paneles solares que serán instalados en los Centros Comunitarios, Lomas de Zapotlán y Teocali, de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**Cuarta.- Garantías de calidad.-** Manifiesta "El proveedor", que el producto tendrá **diez años de garantía por defectos de fabricación o vicios ocultos, obligándose a reponer el producto en caso de que resulte de mala calidad.**

**Quinta: "El proveedor"** se obliga a expedir la factura con los requisitos fiscales que a la efecto le indique "El Ayuntamiento" así como cualquier otro documento que se le requiera para la sus movimientos administrativos.

**Sexta.- De la fianza:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones por lo que ve al "proveedor" de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público Federal, deberá expedir fianza por institución mexicana debidamente autorizada a favor de "El Ayuntamiento" y quedará sujeta a las siguientes condiciones:

**1.-** Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo, se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.

**2.-** Estará vigente hasta que el suministro haya sido recibido en su totalidad y a satisfacción por el "Ayuntamiento".

**3.-** Para que sea cancelada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido será requisito indispensable la autorización de conformidad por escrito por el "Ayuntamiento".

Contrato No. CC-00011/2015  
Comisión de Adquisiciones.

**4.-** La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución prevista en la Ley Federal de Instituciones de fianzas, para la efectividad de las fianzas.

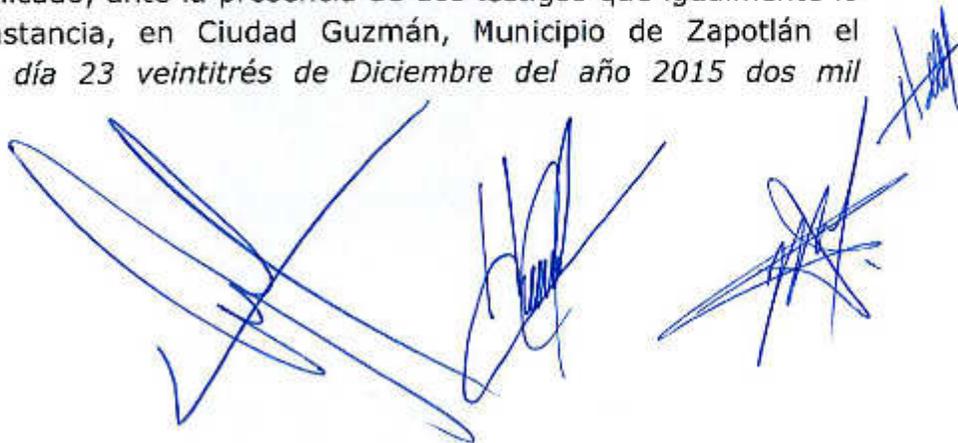
**Séptima.- Incumplimiento:** Cuando los servicios contratados, no se hayan realizado conforme a lo pactado, "El Ayuntamiento", podrá requerirle por escrito a "El Proveedor", que subsane las deficiencias en un plazo no mayor de 15 quince días a partir de la recepción de la notificación, para su cumplimiento. De no hacerlo "El Ayuntamiento" podrá dar por rescindido el presente contrato y requerirle el pago de daños y perjuicios que hubiere ocasionado con motivo del incumplimiento, teniendo como opción ejercitar las quejas ante la PROFECO en la Cd. Guadalajara, Jalisco, o ejercitando la acción correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 1784 y 1791 del Código Civil del Estado de Jalisco.

**Octava.- Penas convencionales.-** En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en la entrega de la mercancía materia del presente contrato, así como el incumplimiento en la entrega de lo contratado, por parte de "El Proveedor", se le penalizará con el importe del 1% por cada día de demora de los bienes no suministrador. Dicha pena se le descontara al proveedor de las liquidaciones que deban hacersele.

**Novena.- Vigencia del contrato.-** La vigencia del presente contrato será **15 días hábiles a partir de la firma del presente**, que es el tiempo de entrega de los paneles solares.

**Décima.- Jurisdicción.** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato "Las partes" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Decimocuarto Partido Judicial con sede en esta Ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro que les pudiera corresponder por razón del domicilio presente o futuro.

Enteradas "Las partes" del contenido y fuerza del contenido y fuerza del presente contrato, lo firman de conformidad, al calce y en su nombre en la última hoja, por triplicado, ante la presencia de dos testigos que igualmente lo suscriben para constancia, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el día 23 veintitrés de Diciembre del año 2015 dos mil quince.....



**POR EL PROVEEDOR**

**C. ELFEDO VENEGAS AVIÑA**  
Representante legal

**POR EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**



**LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ**  
Presidente Municipal



**LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**  
Síndico Municipal



**LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ**  
Secretario General

**TESTIGOS**

**LIC. RODRIGO GUADALUPE AGUILAR SILVA**  
Auxiliar Jurídico

**ING. HÉCTOR ANTONIO BARAJAS TOSCANO**  
Jefe de Proveduría

La presente hoja de firmas forma parte del contrato de compraventa celebrado entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y BATAS BOTAS Y UNIFORMES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. El día 23 veintitrés de Diciembre del año 2015 dos mil quince, constante de 08 ocho fojas útiles por uno solo sus lados.